



## ANUNCIO

BDNS (Identif.): 583764

Advertido error en las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas y deportistas individuales año 2021, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Deportes de fecha 10 de septiembre de 2021 y rectificación de Decreto de fecha 20 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común mediante el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El concejal Delegado de Deportes por Decreto de fecha 30 de septiembre de 2021, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por Ley, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rectificar las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas y deportistas individuales año 2021, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Deportes de fecha 10 de septiembre de 2021 y rectificación de Decreto de fecha 20 de septiembre de 2021, en su en su artículo 1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA apartado h), y así **donde dice:**

*"h) Ayudas a aquellos deportistas individuales empadronados en Laguna de Duero, con una antigüedad mínima de un año, que disputen competiciones federadas nacionales y-o internacionales en el período comprendido **entre el 1 de enero de 2021 y el 18 de octubre de 2021.***

### Debe decir:

*"h) Ayudas a aquellos deportistas individuales empadronados en Laguna de Duero, con una antigüedad mínima de un año, que disputen competiciones federadas nacionales y-o internacionales en el período comprendido **entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021"***

Como consecuencia de dicha rectificación, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas y deportistas individuales año 2021 por un periodo de 20 días naturales contados a partir del



día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Valladolid, produciendo efectos en el proceso las solicitudes ya presentadas hasta el momento en plazo hábil para ello, sin que sea necesaria su reiteración o nueva presentación por aplicación del principio de conservación de tramites. No obstante aquellos solicitantes que hayan presentado solicitud podrán incorporar documentación complementaria a la solicitud anteriormente presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la ley 38/2008 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y para que los interesados consulten dichas bases en el tablón oficial de anuncios y en la página web del Ayuntamiento: [www.lagunadeduero.org](http://www.lagunadeduero.org)

**El Alcalde ,**

**Fdo. Román Rodríguez de Castro**